

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

|                      |   |
|----------------------|---|
| Área Usuaria:        | Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP) |
| Meta Presupuestaria: | 23  |
| Actividad del POI:   | PACRI AUTOPISTA DEL SOL                       |

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio para realizar la verificación, análisis y elaboración de informes técnico-tributarios respecto al Impuesto a la Renta y demás aspectos tributarios relacionados con la adquisición o expropiación de predios, reconocimiento de mejoras y ejecución de obras de infraestructura vinculados al proyecto Autopista del Sol.

**2. OBJETIVO**

Realizar la verificación, análisis y elaboración de informes técnico-tributarios respecto a los expedientes de adquisición o expropiación de predios y reconocimiento de mejoras, a fin de determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta y otros tributos aplicables, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, emitir opinión respecto a los temas tributarios que se presenten, la cual deberá estar debidamente sustentada.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como propósito garantizar la adecuada aplicación de la legislación tributaria en los procesos de adquisición y expropiación de predios, contribuyendo a la transparencia en la gestión de recursos públicos, la reducción de riesgos fiscales y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado. Con ello, se asegura una mayor eficiencia en la ejecución del proyecto Autopista del Sol, beneficiando directamente a la ciudadanía con obras oportunas y sostenibles.

**4. ALCANCE**

| Ítem | Cantidad | Unid. Medida | Descripción del Servicio   |
|------|----------|--------------|--|
| 1    | 1        | SERVICIO     | Servicio para realizar la verificación, análisis y elaboración de informes técnico-tributarios respecto al Impuesto a la Renta y demás aspectos tributarios relacionados con la adquisición o expropiación de predios, reconocimiento de mejoras y ejecución de obras de infraestructura vinculados al proyecto Autopista del Sol. |

**5. ANTECEDENTES**

No aplica.

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR****6.1. Descripción, características y cantidades:**

- a. Elaborar cuatro (04) reportes del análisis de un mínimo de cuarenta (40) expedientes respecto a los aspectos tributarios de los predios necesarios

para la ejecución de obras de infraestructura en el proyecto Autopista del Sol.

- b. Elaborar cuatro (04) reportes del examen de un mínimo de cuarenta (40) expedientes con la documentación presentada por el sujeto pasivo y de la documentación que se encuentra en los expedientes técnico-legales para sustentar la determinación del Impuesto a la Renta en predios inscritos en SUNARP o bajo la modalidad de tracto sucesivo.
- c. Elaborar cuatro (04) reportes de la verificación de un mínimo de cuarenta (40) informes que respalden la determinación del Impuesto a la Renta en inmuebles afectos o inafectos, involucrados en obras de infraestructura dentro del proyecto Autopista del Sol.
- d. Elaborar cuatro (04) reportes del trámite de un mínimo de cuarenta (40) solicitudes de certificación vinculadas al Impuesto a la Renta (de corresponder), de predios cuyos informes hayan sido presentados por el sujeto pasivo.
- e. Elaborar cuatro (04) reportes de la revisión de un mínimo de cuarenta (40) constancias de pago con el propósito de facilitar información a los equipos técnicos legales.
- f. Elaborar cuatro (04) reportes de la evaluación de un mínimo de cuarenta (40) expedientes sobre el estado de los pagos del Impuesto a la Renta en el proyecto Autopista del Sol.
- g. Elaborar cuatro (04) informes sobre el registro y seguimiento de las acciones relacionadas con el Impuesto a la Renta.
- h. Elaborar cuatro (04) reportes de envío de la información de inmuebles adquiridos correspondientes a los años 2025, 2024, incluyendo, de ser el caso, periodos adicionales.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

## 6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1.1., de acuerdo al siguiente detalle:

| ENTREGABLE        | CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE  | PLAZO   |
|-------------------|---|---|
| Primer Entregable | <ul style="list-style-type: none"><li>• Un (01) reporte del análisis de un mínimo de diez (10) expedientes respecto a los aspectos tributarios de los predios necesarios para la ejecución de obras de infraestructura en el proyecto Autopista del Sol.</li><li>• Un (01) reporte del examen de un mínimo de diez (10) expedientes con la documentación presentada por el sujeto pasivo y de la documentación que se encuentra en los expedientes técnico-legales para sustentar la determinación del Impuesto a la Renta en predios inscritos en SUNARP o bajo la modalidad de tracto sucesivo.</li></ul> | Hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|                    |  |   |
|--------------------|--|---|
|                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) reporte de la verificación de un mínimo de diez (10) informes que respalden la determinación del Impuesto a la Renta en inmuebles afectos o inafectos, involucrados en obras de infraestructura dentro del proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) reporte del trámite de un mínimo de diez (10) solicitudes de certificación vinculadas al Impuesto a la Renta (de corresponder), de predios cuyos informes hayan sido presentados por el sujeto pasivo.</li> <li>• Un (01) reporte de la revisión de un mínimo de diez (10) constancias de pago con el propósito de facilitar información a los equipos técnicos legales.</li> <li>• Un (01) reporte de la evaluación de un mínimo de diez (10) expedientes sobre el estado de los pagos del Impuesto a la Renta en el proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) informe sobre el registro y seguimiento de las acciones relacionadas con el Impuesto a la Renta.</li> <li>• Un (01) reporte que consolide el envío de la información de los inmuebles adquiridos correspondientes a los años 2025 y 2024, incluyendo, de ser el caso, periodos adicionales.</li> </ul> |   |
| Segundo Entregable | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) reporte del análisis de un mínimo de diez (10) expedientes respecto a los aspectos tributarios de los predios necesarios para la ejecución de obras de infraestructura en el proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) reporte del examen de un mínimo de diez (10) expedientes con la documentación presentada por el sujeto pasivo y de la documentación que se encuentra en los expedientes técnico-legales para sustentar la determinación del Impuesto a la Renta en predios inscritos en SUNARP o bajo la modalidad de tracto sucesivo.</li> <li>• Un (01) reporte de la verificación de un mínimo de diez (10) informes que respalden la determinación del Impuesto a la Renta en inmuebles afectos o inafectos, involucrados en obras de infraestructura dentro del proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) reporte del trámite de un</li> </ul>  | Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|                          |  |  |
|--------------------------|--|--|
|                          | <p>mínimo de diez (10) solicitudes de certificación vinculadas al Impuesto a la Renta (de corresponder), de predios cuyos informes hayan sido presentados por el sujeto pasivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) reporte de la revisión de un mínimo de diez (10) constancias de pago con el propósito de facilitar información a los equipos técnicos legales.</li> <li>• Un (01) reporte de la evaluación de un mínimo de diez (10) expedientes sobre el estado de los pagos del Impuesto a la Renta en el proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) informe sobre el registro y seguimiento de las acciones relacionadas con el Impuesto a la Renta.</li> <li>• Un (01) reporte que consolide el envío de la información de los inmuebles adquiridos correspondientes a los años 2025 y 2024, incluyendo, de ser el caso, periodos adicionales.</li> </ul>   |  |
| <p>Tercer Entregable</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) reporte del análisis de un mínimo de diez (10) expedientes respecto a los aspectos tributarios de los predios necesarios para la ejecución de obras de infraestructura en el proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) reporte del examen de un mínimo de diez (10) expedientes con la documentación presentada por el sujeto pasivo y de la documentación que se encuentra en los expedientes técnico-legales para sustentar la determinación del Impuesto a la Renta en predios inscritos en SUNARP o bajo la modalidad de tracto sucesivo.</li> <li>• Un (01) reporte de la verificación de un mínimo de diez (10) informes que respalden la determinación del Impuesto a la Renta en inmuebles afectos o inafectos, involucrados en obras de infraestructura dentro del proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) reporte del trámite de un mínimo de diez (10) solicitudes de certificación vinculadas al Impuesto a la Renta (de corresponder), de predios cuyos informes hayan sido presentados por el sujeto pasivo.</li> <li>• Un (01) reporte de la revisión de un mínimo de diez (10) constancias de pago con el propósito de facilitar</li> </ul> | <p>Hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio</p> |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|                          |  |   |
|--------------------------|--|---|
|                          | <p>información a los equipos técnicos legales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) reporte de la evaluación de un mínimo de diez (10) expedientes sobre el estado de los pagos del Impuesto a la Renta en el proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) informe sobre el registro y seguimiento de las acciones relacionadas con el Impuesto a la Renta.</li> <li>• Un (01) reporte que consolide el envío de la información de los inmuebles adquiridos correspondientes a los años 2025 y 2024, incluyendo, de ser el caso, periodos adicionales.</li> </ul>  |   |
| <p>Cuarto entregable</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) reporte del análisis de un mínimo de diez (10) expedientes respecto a los aspectos tributarios de los predios necesarios para la ejecución de obras de infraestructura en el proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) reporte del examen de un mínimo de diez (10) expedientes con la documentación presentada por el sujeto pasivo y de la documentación que se encuentra en los expedientes técnico-legales para sustentar la determinación del Impuesto a la Renta en predios inscritos en SUNARP o bajo la modalidad de tracto sucesivo.</li> <li>• Un (01) reporte de la verificación de un mínimo de diez (10) informes que respalden la determinación del Impuesto a la Renta en inmuebles afectos o inafectos, involucrados en obras de infraestructura dentro del proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) reporte del trámite de un mínimo de diez (10) solicitudes de certificación vinculadas al Impuesto a la Renta (de corresponder), de predios cuyos informes hayan sido presentados por el sujeto pasivo.</li> <li>• Un (01) reporte de la revisión de un mínimo de diez (10) constancias de pago con el propósito de facilitar información a los equipos técnicos legales.</li> <li>• Un (01) reporte de la evaluación de un mínimo de diez (10) expedientes sobre el estado de los pagos del Impuesto a la Renta en el proyecto Autopista del Sol.</li> <li>• Un (01) informe sobre el registro y</li> </ul> | <p>Hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio</p> |



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>seguimiento de las acciones relacionadas con el Impuesto a la Renta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un (01) reporte que consolide el envío de la información de los inmuebles adquiridos correspondientes a los años 2025 y 2024, incluyendo, de ser el caso, periodos adicionales.</li></ul> |  |
|--|---|--|

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

### 6.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

### 6.4. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

### 6.5. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

## 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

### 9.2. Lugar de prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El Ministerio de



Transportes y Comunicaciones podrá modificar el lugar de prestación, pudiendo realizar el servicio de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### a) Capacidad legal

No aplica.

#### b) Personal clave

- Título profesional de Contador Público.
- Colegiado y habilitado (deberá presentar la habilitación al inicio de la ejecución del servicio).
- Diplomado y/o Programa en Tributación (Mínimo 90 horas).
- Curso en impuesto a la renta o fiscalización tributaria (Mínimo 40 horas acumulativas).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

#### c) Experiencia del personal clave

- Experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de tres (03) años en análisis y determinación del impuesto a la renta y/o evaluación tributaria de operaciones vinculadas a bienes inmuebles y/o evaluación de predios afectos e inafectos para fines tributarios y/o elaboración de informes técnicos tributarios y/o verificación de obligaciones fiscales, en el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

#### d) **Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de análisis tributario y/o servicios de consultoría o asesoría tributaria y/o evaluación tributaria de operaciones y/o elaboración de informes técnicos tributario.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### e) **Equipamiento estratégico**

No aplica.

#### f) **Infraestructura estratégica**

No aplica.

### 11. **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

### 12. **RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

El área usuaria entregara y facilitara accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se hará efectivo en cuatro (04) armadas previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

| NRO. DE PAGOS | REQUISITO PARA PAGO  |
|---------------|--|
| Primer pago   | 25% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.  |
| Segundo pago  | 25% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. |
| Tercer pago   | 25% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.  |
| Cuarto Pago   | 25% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del cuarto entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.  |

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno del Coordinación de Ejecución de la Gestión Predial, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, la entidad contratante las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación,

aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



- imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
  - f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
  - h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 19. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

**20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIAS**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLETORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.